

España – Visa de Estudiante

SOLICITUD DE VISADO DE ESTUDIOS

TODA LA DOCUMENTACIÓN HA DE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA (entregarlos en grupos separados). Los originales serán devueltos al titular.

Requisitos para estancias superiores a 90 días y hasta por 180 días.

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE [VISADO NACIONAL](#) (3 copias) más tres fotografías en fondo blanco pegadas en cada impreso.**
- **[CUESTIONARIO DE ESTUDIOS](#).** Deberá presentarse totalmente cumplimentado. –
- **PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO**
 - **COPIA** de la hoja donde aparece la fotografía y datos biométricos. (No visas ni sellos de viajes).
- **ADMISION DEFINITIVA, MATRICULA o documento que acredita el objeto de la estancia** para cursar estudios de tiempo completo, con indicación clara de la fecha de inicio y de final, costo de la formación y forma de pago, carga horaria semanal. (Válida fotocopia).
- Contenido del **PLAN DE ESTUDIOS, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICA NO REMUNERADA (Aportar copia convenio firmado entre las partes interesadas) O ACTIVIDAD VOLUNTARIA que se vaya a realizar.**
- **CERTIFICADO POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL** que cubra durante su estancia en España los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina, con un monto de cobertura por 30.000 euros.
- **ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA.** Se admiten fax, correos electrónicos, reservas hoteleras, actas ante Notario, etc. con dirección completa.
- **ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE Apostillado** (Diploma, Acta de Grado o Notas de la carrera)
 - Si se van a realizar ESTUDIOS NO REGLADOS (Cursos en Fotografía, Actuación, etc.) deben acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.).
- **Acreditación de RECURSOS ECONOMICOS.** Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento

económico del estudiante durante su permanencia en España por un importe equivalente al 100% del IPREM(6.454,03 euros/año ó 537,84 euros/mes). Deberá especificarse la MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA BOGOTÁ procedencia de dichos ingresos y acreditar los movimientos bancarios realizados en el último año. Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, **debe acreditarse el parentesco por medio de los Registros Civiles de Nacimiento necesarios (apostillados)**, o si es por parte de una empresa o persona jurídica debe presentarse **el Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma**. En cualquiera de los dos casos se requiere avalar el sostenimiento económico **DESDE COLOMBIA** por medio de un documento de compromiso suscrito ante notario público y apostillado.

Los únicos documentos válidos para acreditación económica son:

- Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa que apoya.
- Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
- Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.
- Certificados de Depósito a Término (C.D.T's), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.
- Cartas de Crédito (préstamo) Educativo o Certificaciones

Aclaraciones:

- LOS BECADOS deberán aportar el documento expedido por la Institución que concede la beca indicando el monto total de la beca y los conceptos cubiertos.
- LOS CREDITOS, COMISIONES DE ESTUDIOS y LICENCIAS REMUNERADAS, deberán acreditarse mediante presentación del CONTRATO respectivo **firmado por las partes** indicando el total del crédito, comisión o licencia.
- **NO SE ACEPTAN** certificaciones bancarias sin estar soportadas por los correspondientes extractos o sin saldos disponibles, así como tampoco son válidos documentos de posesión de bienes patrimoniales (inmuebles, vehículos, hipotecas, etc.) a menos que sirvan para acreditar el origen de medios

económicos debido a ingresos por arriendos.

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

Documento notariado y apostillado en el que la/s persona/s que ejerza/n la Patria Potestad o Tutela sobre el menor manifieste/n que autoriza/n expresamente el desplazamiento del mismo a efectos de realizar los estudios. Además dicho documento debe especificar el periodo temporal que se autoriza y los datos de la/s persona/s que se hará/n cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus Nombres, Apellidos, número de D.N.I. o de N.I.E. y domicilio complete.

Requisitos para estancias de más de 180 días:

Deberán aportar, además de lo anterior:

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** expedido por Policía Nacional de Colombia indicando que el solicitante **“NO REGISTRA ANTECEDENTES”**. **Apostillado con fines migratorios.**
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** que acredite del solicitante “no padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento Sanitario Internacional de 2005”** y **copia resultados de exámenes.** ([Ver modelo](#))

NOTAS:

- El visado de estudios deberá solicitarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se desea viajar. **Durante no podrán hacerse consultas telefónicas o por correo electrónico** sobre el estado de la tramitación.
- Si el solicitante no es nacional colombiano pero reside legalmente en Colombia, **adjuntar copia de la CEDULA DE EXTRANJERIA** emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365.**

EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME EN CADA CASO NECESARIA.

LOS SOLICITANTES DE VISADO CON ESTANCIAS PREVISTAS SUPERIORES A 180 DÍAS, DEBERÁN UNA VEZ VIAJEN A ESPAÑA CON SU VISADO, DIRIGIRSE A LA DELEGACION O SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE Y SOLICITAR LA TARJETA DE RESIDENCIA.

A FIN DE EVITAR INCONVENIENTES E INNECESARIAS DEMORAS, SE REITERA A LOS SOLICITANTES DE VISADO SIEMPRE PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPLETA

CONSULADO DE ESPAÑA EN BOGOTÁ:

Dirección: Calle 94A n.º

11A-70 Teléfono: 628 39 10

(Ext. 340).

Fax: (00 57 1) 628 39 38/39.

E-mail: cog.bogota@maec.es

Presentación de solicitudes de visados Nacionales con previa cita en el siguiente link:

<https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/25cecd0cad928e55e3765c1a6ac2d51e2#services>

Lunes a Viernes 8:00 am a 10:00 am

La información debe reconfirmarse permanentemente en la página web, debido a que la embajada se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

Información actualizada según la página web oficial de la embajada. Febrero/ 2018

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados-de-larga-duraci%C3%B3n.aspx>